Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 001262 -2025

JUANJUI, 1

18 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que des plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el juliar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Físcal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Reglamento de Reglament

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CCARI APAZA, MARIANELA

,DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42903284

FEMENINO

FÉCHA DE NACIMIENTO

1/03/1985

REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP

A.F.P. INTEGRA 611050MCARZ8

FECHA DE AFILIACION

5/03/2025

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION SECUNDARIA - ESP. COMUNICACION

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

ARTURO BARTRA GARCIA

CÓDIGO DE PLAZA

TZC250200005

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001813

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE

PACHAMORA DÍAZ, SEGUNDO, Resolución Nº MEMORANDO Nº273-2025-DIR

GARGA HORARIA

12 HRS COMUNICACION-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2025 N° DE FOLIOS: 29

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 13/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CINA DE ADMIN STRACION - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN JUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del ELA RAMÍREZ documento original que he tenido a la vista

DIRECTOR Unidad de Gestión Éduçativa Local/Mariscal Cáceres

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL